



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón.

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2019, de la Consejera de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón.

El mapa sanitario persigue formalizarse como el instrumento destinado a la planificación y organización territorial del Sistema de Salud de Aragón, definiéndose en él, las áreas de salud y sus correspondientes zonas básicas de salud. Asimismo, incorpora las numerosas modificaciones parciales que se han ido produciendo desde su aprobación inicial, adaptándose a la realidad demográfica y asistencial de la población aragonesa. A su vez, se actualiza su norma reguladora, incluyendo un mecanismo de revisión ágil y participativo para estudiar las propuestas de actualización, así como, una herramienta interactiva de consulta proporcionada por el Instituto Geográfico de Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere el proyecto de disposición normativa general, tratándose de un reglamento ejecutivo que afecta a los intereses de los ciudadanos y de las entidades sanitarias, se estima procedente acordar su sometimiento a audiencia e información pública por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Atendiendo al cumplimiento de dichos trámites, y a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

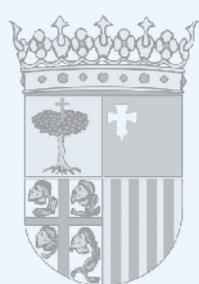
Primero.— Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba y regula el Mapa Sanitario de Aragón por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de la ordenación sanitaria, cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre este proyecto normativo.

Tercero.— El texto del citado Proyecto de Decreto estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-de-normas-en-tramite-de-elaboracion-de-sanidad>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Asimismo, estará expuesto para su consulta en días hábiles en los tableros de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el Edificio Pignatelli, paseo de M.^ª Agustín, 36, de Zaragoza) y de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad de Zaragoza (paseo M.^ª Agustín,16), de Huesca (calle San Jorge, 65) y de Teruel (calle Tres de abril,1). También podrá consultarse en las Delegaciones Territoriales y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede (Vía Universitat, 36), a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194. de 6 de octubre), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de enero de 2020.— El Director General de Asistencia Sanitaria, José María Abad Díez.



ANEXO REGISTRO DE OFICINAS

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, plaza Cervantes número 1, Huesca.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, calle San Francisco número 1, Teruel.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, calle San Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, calle Melchor de Luzón número 6, Calamocha.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, calle Amparados número 2, Calatayud.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, calle Mediavilla, número 27, Ejea de los Caballeros.

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, avenida Levante número 10, Jaca.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, avenida La Paz, número 29, Tarazona.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga, calle San Quintín, número 1-3, Fraga.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, calle Conde, s/n, Barbastro.